



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

MODIFICA ORDENANZA N° 211- DEPARTAMENTOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA

BUENOS AIRES, 1° de junio de 1976.

VISTO la necesidad de fijar normas y criterios uniformes en cuanto a la remuneración de los Directores de los cursos de Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que para ello hace falta adecuar la legislación vigente en el tema en cuestión;

Por ello, y atento a las atribuciones conferidas por la Junta Militar;

EL DELEGADO DE LA JUNTA MILITAR EN LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

O R D E N A:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 211 que dando redactado de la siguiente forma: Fíjase una remuneración equivalente a cuatro (4) horas cátedra tanto para los Directores de los cursos de Actualización como para los de Especialización.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA N° 230

U.T.N.
MEG.
G.P.
<i>RT</i>

[Signature]
 ANTONOR H. ECHENIQUE
 Comodoro
 Delegado de la Junta Militar